

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre. . . .	8 25	Trimestre. . . .	11 25
Ses meses. . . .	16 50	Ses meses. . . .	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1834)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 22 de Agosto 1916).

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 3.013

Don Daniel Morcillo Redecilla, Presidente accidental de la Sala de Vacaciones de la Audiencia territorial de Sevilla.

Hago saber: que con el fin de que sean conocidos los nombres de los que han solicitado cargos de Fiscales y Suplentes en los Juzgados Municipales de la provincia de Córdoba y en los quince días subsiguientes á este anuncio, puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno las observaciones ó reclamaciones que se crean oportunas, á continuación se relacionan los individuos que solicitan los expresados cargos; y en cumplimiento de la regla tercera del artículo quinto de la Ley de Justicia Municipal vigente, expido el presente.

Sevilla 19 de Agosto de 1916.—Daniel Morcillo.

Relación á que se refiere el anterior anuncio

Nombres de los aspirantes.—Número de la solicitud.—Cargos que han solicitado.

Partido judicial de Aguilar AGUILAR

Don Emilio Berlanga Ganza, 114, Fiscal propietario.

MONTURQUE

Don Pablo Porcel Fernández, 162, Fiscal propietario.

Don José Rojas Galvez, 163, Fiscal suplente.

Partido judicial de Baena LUQUE

Don Enrique Burgos Castillo, 60, Fiscal propietario.

Partido judicial de Bujalance BUJALANCE

Don Emilio de la Torre Villalba, 145, Fiscal propietario.

Partido judicial de Fuente Obejuna BELMEZ

Don Julián Moreno López, 117, Fiscal ó suplente.

Don Manuel Rubio Cabrera, 118, Fiscal propietario.

Don Luis Molina Naranjo, 119, Fiscal propietario.

BLAZQUEZ

Don Francisco García Muñoz, 47, Fiscal propietario.

Don Matías Esquinas Esquinas, 53, Fiscal suplente.

Don Juan José Torres Murillo, 91, Fiscal propietario.

Don Celestino Torres Calderón, 94, Fiscal suplente.

ESPIEL

Don Manuel Beutía Vargas, 187, Fiscal propietario.

FUENTE OBEJUNA

Don Gabriel Quintana de la Peña, 42, Fiscal propietario.

Don Rafael de la Torre Martín, 51, Fiscal suplente.

Partido judicial de Hinojosa del Duque

BELALGAZAR

Don Amando Galavis Benitez, 151, Fiscal ó suplente.

Don Manuel Moreno Perea, 218, Fiscal propietario.

Don Juan Marín Aranda, 219, Fiscal suplente.

FUENTE LA LANCHAS

Don Rafael Chavez Lisedas, 78, Fiscal propietario.

Don Juan Vicente Muñoz Zarza, 74, Fiscal suplente.

Don Enrique Sánchez Aranda, 217, Fiscal propietario.

HINOJOSA

Don Pedro Romero Gomez, 201, Fiscal propietario.

Don Santiago García López, 202, Fiscal suplente.

Partido judicial de La Rambla

FERNAN NUÑEZ

Don Pedro R. Cañada Laguna, 31, Fiscal propietario.

Don Pedro Villalba Romero, 32, Fiscal suplente.

Don Romualdo Cuesta Alvarez, 67, Fiscal propietario.

MONTALBAN DE CORDOBA

Don Juan Castellano y Perez de la Lanza, 24, Fiscal propietario.

MONTEMAYOR

Don Angel Castro Sánchez, 44, Fiscal propietario.

Don Antonio Galán Ruiz, 52, Fiscal suplente.

Partido judicial de Lucena ENCINAS REALES

Don Cristobal Ruiz y Ruiz, 134, Fiscal propietario.

Partido judicial de Posadas

ALMODOVAR DEL RIO

Don José Campanero Camacho, 80, Fiscal propietario.

LA CARLOTA

Don Manuel Crespo Cuesta, 21, Fiscal propietario.

FUENTE PALMERA

Don José Hens Ostos, 210, Fiscal ó suplente.

Don Rafael Nieto Cordobés, 214, Fiscal ó suplente.

Partido judicial de Pozoblanco AÑORA

Don José Benjamín Gil López, 121, Fiscal propietario.

Partido judicial de Priego

ALMEDINILLA

Don Cristobal García Castillo, 161, Fiscal propietario.

Don Salvador García Lopez, 165, Fiscal propietario.

Don Pedro Rojano Malagón, 171, Fiscal propietario.

CARCABUEY

Don Antonio Serrano Roldán, 164, Fiscal propietario.

Don Sixto Benitez Ramirez, 166, Fiscal propietario.

Don Juan José Garrido Marín, 169, Fiscal suplente.

Don Joaquín Ayerbe Sánchez, 170, Fiscal propietario.

Partido judicial de Rute

BENAMEJÍ

Don Francisco Plasencia Cabelejo, 153, Fiscal propietario.

PALENCIANA

Don Casto Hurtado Soriano, 43, Fiscal propietario.

Don José Sánchez Vera, 50, Fiscal suplente.

Sevilla 19 de Agosto de 1916.—El Secretario de Gobierno, José Franchy y Roca.—V.º B.º: El Presidente accidental, Daniel Morcillo Redecilla.

Núm. 3.017

Don Daniel Morcillo Redecilla, Presidente accidental de la Sala de Vacaciones de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que la Sala de Gobierno, constituida con arreglo á la ley de Justicia municipal vigente, ha acordado la provisión de las vacantes que constan en la certificación adjunta, librada para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, á fin de que los aspirantes á dichas plazas, con sujeción á lo dispuesto en el artículo séptimo y concordantes de la citada Ley, puedan presentar en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia las solicitudes documentadas en el plazo de quince días naturales, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Sevilla 19 de Agosto de 1916.—Daniel Redecilla.

Don José Franchy y Roca, Abogado de los Tribunales de Justicia y Secretario de Gobierno de la Audiencia territorial de Sevilla.

Certifico: que por la Sala de Gobierno de esta Audiencia se ha acordado que se anuncien para su provisión las siguientes vacantes de cargos en los Juzgados municipales de la provincia de Córdoba:

Términos municipales.—Cargos vacantes

Cabra, Juez propietario.

Alcaracejos, Juez suplente.

Montilla, Juez suplente.

Lucena, Juez suplente.

Y de orden y con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, libro esta certificación para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en Sevilla á 19 de Agosto de 1916.—José Franchy y Roca.—V.º B.º: El Presidente, Morcillo.

Don Daniel Morcillo y Redecilla, Presidente accidental de la Sala de Vacaciones de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que la Sala de Gobierno de esta Audiencia ha hecho los nombramientos que constan en la certificación adjunta, y que en cumplimiento del artículo séptimo y regla octava del quinto de la ley de Justicia municipal vigente, se hace público á los fines de la citada regla octava.

Sevilla 19 de Agosto de 1916.—Daniel Morcillo.

Don José Franchy y Roca, Abogado de los Tribunales de Justicia y Secretario de Gobierno de la Audiencia territorial de Sevilla.

Certifico: que por la Sala de Gobierno de esta Audiencia se ha acordado que se anuncien en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, los nombramientos hechos en la misma que á continuación se expresan:

Término municipal.—Cargos.—Nombrados.

Peñarroya, Juez, don Francisco Sánchez Lozano.

Rute, Juez suplente, don Antonio Madrid Salvador.

Adamuz, Juez suplente, don Pedro Gonzalez Fernandez.

Y de orden y con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, libro esta certificación para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en Sevilla á 19 de Agosto de 1916.—José Franchy y Roca.—V.º B.º: El Presidente, Morcillo.

Sección administrativa de 1.ª Enseñanza de Córdoba

Circular núm. 3.037

El «Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes» del 30 de Junio último (número 52), inserta la Real orden que sigue:

«Visto el oficio del Inspector de 1.ª Enseñanza de Córdoba dando cuenta de que el Maestro del 4.º Departamento de La Carlota, don Vicente Tornero Jurado, se halla ausente de su destino,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar á dicho Maestro incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública, sin perjuicio de los derechos que el mismo concede y sujetándose, en cuanto á la parte económica, á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Julio de 1911.»

Lo que se hace público para conocimiento del interesado ya que á pesar de habérsele hecho saber la anterior Real orden por conducto de la Alcaldía no se ha recibido contestación hasta la presente, ignorándose por consiguiente el lugar de su residencia.

Córdoba 1.º de Agosto de 1916.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.—Rubricado.

AYUNTAMIENTOS

CONQUISTA

Núm. 3.019

Don Francisco Muñoz Illescas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1917, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Conquista 21 de Agosto de 1916.—Francisco Muñoz.

Depositaría de fondos municipales de Espejo (Provincia de Córdoba)

Segundo trimestre de 1916

Núm. 2.999

CUENTA del segundo trimestre del año de 1916, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	964 76
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	32.221 22
CARGO.....	33.185 98
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	31.246 88
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	1.939 10

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	384 98	2.980 11	3.365 09
2 Montes.....			
3 Impuestos.....	3.346 59	6.882 42	9.729 01
4 Beneficencia.....			
5 Instrucción pública.....			
6 Corrección pública.....			
7 Extraordinarios.....			
8 Resultas.....	70 54		70 54
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	1.646 68	22.858 69	24.505 37
10 Reintegros.....			
CARGO.....	5.448 79	32.221 22	37.670 01
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	1.899 82	13.774 66	15.644 48
2 Policía de seguridad.....	26 62	1.040 44	1.067 06
3 Policía urbana y rural.....	6	1.945 09	1.951 09
4 Instrucción pública.....	20 83	124 98	145 81
5 Beneficencia.....	210	202 50	412 50
6 Obras públicas.....		213 75	213 75
7 Corrección pública.....	700	700	1.400
8 Montes.....			
9 Cargas.....	1.410 76	12.541 49	13.952 25
10 Obras de nueva construcción.....			
11 Imprevistos.....	210	733 97	
12 Resultas.....			
DATA.....	4.484 03	31.246 88	35.730 91

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Espejo á 30 de Junio de 1916.—El Depositario, Eduardo Barróns.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Espejo á 30 de Junio de 1916.—El Regidor Interventor.—El Secretario, Amadeo García.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael Leva.

GUADALCAZAR

Núm. 3.021

Don José López Maqueda, accidental Alcalde presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: que habiéndose formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este término municipal correspondiente al año de 1916, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día siguiente á la hora de las once, en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente

edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos sin que después aleguen ignorancia.

Dado en Guadalcázar á 21 de Agosto de 1916.—El Alcalde, José López.—P. S. M., El Secretario, Luis Marín.

DOS TORRES

Núm. 3.018

Don Jesús Blanco Morillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1917, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal, para que pueda examinarse por cuantos vecinos lo soliciten en el plazo de quince días, y hacer contra el mismo las reclamaciones que sean procedentes.

Dos Torres 20 de Agosto de 1916.—Jesús Blanco.

MONTEMAYOR

Núm. 3.020

Don Carlos Jurado Requena, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1917, aprobado por el Ayuntamiento previa censura del señor Regidor Síndico, queda expuesto al público en la Secretaría, por término de quince días, á los efectos prevenidos en la vigente ley Municipal.

Montemayor 21 Agosto 1916.—Carlos Jurado.

AÑORA

Núm. 3.023

Don Mateo Ruiz García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por este Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1917, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos los deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que sean procedentes.

Añora á 21 de Agosto de 1916.—Mateo Ruiz.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 3.038

Don Zoilo Gallego Cáceres, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1917, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura de señor Regidor Síndico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días desde la fecha de este anuncio, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 146 de la ley Municipal.

Pueblonuevo del Terrible 19 de Agosto de 1916.—Zoilo Gallego.

ESPEJO

Núm. 3.024

Don Rafael Leva Carmona, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que terminado el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el año de 1917, previamente informado por el señor Regidor Síndico y aprobado por el Ayuntamiento, queda expuesto al público por término de quince días, con el fin de que pueda ser examinado y producirse reclamaciones.

Espejo 21 de Agosto de 1916.—Rafael Leva.

VALENZUELA

Núm. 3.039

Cumpliendo lo preceptado en el artículo 4.º del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1909, se invita á los deudores al Pósito de esta villa comprendidos en la relación que se encuentra fijada al público en el sitio de costumbre de la Casa Capitular para que hagan efectivo su descubierto dentro del plazo cinco días, á contar de la publicación de este anuncio, apercibiéndoles que pasado dicho término incurrirán en el apremio correspondiente.

Valenzuela 18 de Agosto de 1916.—El Alcalde presidente, Joan Gallardo.

Sección de Pósitos

Núm. 3.016

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Obejo que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 24 al 29 de Julio último no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba á 22 de Agosto de 1916.—El Jefe de la Sección, César Ortiz.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los deudores ó sus causahabientes.—Fechas de las obligaciones.—Cantidades adeudadas.

53 Juan Izquierdo Alcaide, 6 Julio 1915; principal é intereses, 1.040 pesetas; 5 por 100 de recargo, 52 pesetas; total, 1.092 pesetas.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 3.005

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una jumenta de ocho años, pelo negro, como de un metro quince centímetros de alzada, pelos blancos en el lomo, izquierda del brazo derecho y el ojo izquierdo más pequeño que el derecho y preñada, hurtada al vecino de esta villa don José Sanchez García, de su olivar al sitio del Bollo, término de esta población, la noche del trece al catorce del actual, y de ser habida sea puesta á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á diez y nueve de Agosto de mil novecientos diez y seis.—Santiago Aparicio.—P. E. del Secretario judicial, el Oficial habilitado, Juan de Julián.

LA RAMBLA

Núm. 3.009

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las autoridades de la nación, se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se proceda á la busca y ocupación de un mulo pardo, de dos años, 1'11 metros de alzada, y con el hierro del «Fénix»; una muleta de dos años, castaña encendida, 1'22 metros de alzada, con el mismo hierro; propias de don Manuel Jimenez Ble, vecino de San Sebastián de los Ballesteros, hurtadas en la noche del doce al trece actual, del caserío «Quitapesares», término de Santaella, y caso de ser habidas las remitan á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Dada en La Rambla á diez y siete de Agosto de mil novecientos diez y seis.—Antonio Martínez.—El Secretario, Antonio Lopez del Moral.

Núm. 3.010

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, ruego á todas las au-

toridades de la nación se sirvan disponer que por la policía judicial se proceda á la busca y ocupación de una mula de seis años, castaña oscura, 1'52 metros de alzada, bocioscura y asegurada al «Fénix»; propia de Francisco Espinosa, vecino de San Sebastián de los Ballesteros, hurtada del sitio «Pozo de los pnercos», de aquel término, la madrugada del catorce actual, y caso de ser habida la remitan á este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Dada en La Rambla á dieciocho de Agosto de mil novecientos diez y seis.—Antonio Martínez.—El Secretario, Antonio López del Moral.

PRIEGO

Núm. 3.015

Don Manuel Guardia y Lobato, Juez de primera instancia de la ciudad de Priego y su partido.

Hago saber: que en el expediente que se sigue en este dicho Juzgado á instancia de don Rafael Amaya Ayerbe, mayor de edad, viajante y de esta vecindad, sobre declaración de herederos abintestato del finado don Pedro Ayerbe y Cubero, natural de Carcabuey, de esta provincia de Córdoba, de setenta y tres años de edad, soltero, Arcipreste de la Catedral de Sevilla y domiciliado en la ciudad de Córdoba, hijo legítimo de don Joaquín Santiago Ayerbe y de doña Josefa Cubero, falleció en dicha ciudad de Córdoba el día seis de Enero del corriente año de mil novecientos diez y seis, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria y sin haber dejado descendientes ni ascendientes, siendo sus únicos herederos sus parientes colaterales, que son: su hermana doña Francisca María de Rosario Trifona Ayerbe y Cubero; sus sobrinas doña Elena y doña Carlota Gamiz y Ayerbe, en representación de doña María de los Dolores Ayerbe y Cubero, difuntas y hermana de doble vínculo del finado; sus sobrinos carnales don Joaquín, doña María de la Concepción, don Alberto, doña Josefa, don Miguel, doña María del Carmen y don Luis Ayerbe Sanchez, en representación de su difunto padre don Joaquín Ayerbe y Cubero, también hermano de doble vínculo; sus sobrinos también carnales doña María de los Dolores, doña María Josefa don Joaquín y doña Matilde Gamiz Ayerbe, en representación de su difunta madre doña Antonia Ayerbe y Cubero, otra de las hermanas de doble vínculo del causante y á sus sobrinos carnales don Rafael, don Francisco, don José, doña Josefa, doña María del Carmen y doña María de los Dolores Amaya y Ayerbe, en representación de su difunta madre doña Josefa Ayerbe y Cubero, otra de las hermanas de doble vínculo del finado, únicos parientes colaterales que tienen derecho á los bienes que dejó el causante don Pedro Ayerbe y Cubero.

Y en atención á que pudieran existir otros parientes de igual ó mejor grado, se llama á los que se crean con derecho á la herencia, á fin de que comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho á reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Priego á ocho de Agosto de mil novecientos diez y seis.—Manuel Guardia.—El Secretario, Licenciado Ignacio Cruz.

CABRA

Núm. 3.031

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, se cita y llama á las testigos Rafaela Criado Martínez y Carmen Jiménez Canela, domiciliados últimamente en esta ciudad, y cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que comparezcan ante la sección segunda de la Audiencia provincial de Córdoba, el día dos de Septiembre próximo venidero y hora de las ocho de su mañana, para asistir al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado por el delito de allanamiento de morada, contra José Yedra Lara (s) Matagatos; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cabra á veinte y dos de Agosto de mil novecientos diez y seis.—Agustín Aranda.—El Secretario, P. H., Rafael García.

Núm. 3.032

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de la caballería que al final se reseña, la cual fué hurtada la madrugada del día quince del actual, á Antonio Aguilera Marín, del sitio nombrado «Cañada del Aradillo», de este término; poniéndola caso de ser habida á disposición de este Juzgado, con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra á veinte y dos de Agosto de mil novecientos diez y seis.—Agustín Aranda.—El Secretario, P. H., Rafael García.

Señas de la caballería

Un mulo capón, de cinco años, castaño oscuro, alzada 1'47, hierro M. B. dentro de un círculo en la nalga izquierda, y en la derecha el de la Compañía «La Mundial», letra F. número 4.

POZOBLANCO

Núm. 3.028

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: que para hacer efectiva la minuta de honorarios devengados por el Letrado don Santos Serrano en causa se-

guida á José Romero y Romero, por el delito de violación, se sacan de nuevo á subasta las partes de casa embargadas á dicho procesado, que á continuación se expresan:

Cinco séptimas partes de casa, sita en la villa de Torrecampo, calle de la Unión, número once, proindivisas con las dos restantes de Julián Romero; linda toda la casa por la derecha de su entrada con huerto de Manuel Romero López y corrales de la casa de herederos de María Romero Moreno; por la izquierda hace esquina á la calle Nueva y por la espalda con huerto de Gabriel Ortega Fernandez, frente su fachada principal á otra casa del citado Manuel Romero; se compone de planta baja y encambrado, muros de piedra, techos de madera y teja, de dos cuerpos con diferentes habitaciones y corral, en el cual se encuentra un local de fragua con una puerta á la calle Nueva, dos cuartos pequeños, un cobertizo, pozo y dos pilas de piedra; todo ello con una capacidad superficial de ciento cuarenta y tres metros cuadrados y cincuenta centímetros; tasadas dichas cinco partes de casa en ochocientas setenta y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de Septiembre próximo, á las once de su mañana, advirtiendo á los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar sobre la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al objeto el diez por ciento efectivo del valor de las mismas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación; que el remate podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero y por último que el título de propiedad de dichas partes de casa, que es un testimonio de expediente posesorio inscrito en el Registro de la propiedad de este partido, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda ser examinado y con el cual han de conformarse los licitadores, sin tener derecho á exigir ningún otro.

Dado en Pozoblanco á veinte y dos de Agosto de mil novecientos diez y seis.—Santiago Aparicio.—P. H., Juan de Julian.

AGUILAR

Núm. 3.033

Cédula de citación

En virtud á lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número ciento ocho del año actual por esta á consecuencia de haber viajado en el tren sin billete, el día quince del actual, desde la estación de esta ciudad á la de Campo Real, se cita al inculcado que se expresa á continuación, para que dentro del término de diez días y hora de las de audiencia, comparez-

ca ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa, apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo á las prescripciones legales que se anotan al margen.

Individuo que se cita

Antonio Melendez López, de veinte y nueve años, cochero, que dijo ser vecino de esta ciudad con domicilio en la calle La Membrilla.

Aguilar veinte y dos de Agosto de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

LA RAMBLA

Núm. 3.027

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades de la nación, se sirvan disponer que por la policía judicial se proceda á la busca y ocupación de una mula de treinta meses, alazana, cola y crin entrepelada, con el hierro de La Mundial anca derecha; y un mulo, capón, de nueve años, castaño, hierro A. T. caderecha y en la otra el del Fénix; propios de Antonio Torres Galán, vecino de Montemayor, hurtados del sitio «Carrasca», de aquel término, en la madrugada del trece actual, y caso de ser habidos, los remitan á este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Dado en La Rambla á diez y ocho de Agosto de mil novecientos diez y seis.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral.

CORDOBA

Núm. 3.025

Don Salvador Marquez Urbano, Juez accidental de instrucción de esta ciudad.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á un sujeto como de cuarenta y cinco á cincuenta años, de regular estatura, con aspecto de obrero, que en la feria de Argamasilla de Calatrava del año último, vendió á Aurelio Angel Expósito una barra castaña, blanca por las bragadas, axilar, maxilar posterior y región abdominal inferior, de siete años, 1'43 de estatura y con varios hierros confusos; al objeto de que comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, dentro del término de diez días, para declarar en causa que instruyo por sospecha de hurto de dicha barra; apercibido si no lo efectúa de pararle el perjuicio consiguiente.

Dado en Córdoba á veinte y uno de Agosto de mil novecientos diez y seis.—Salvador Marquez.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernandez Pintado.

Núm. 3.026

Cédula de citación

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción fecha de hoy, se citan, de comparecencia para ante este Juzgado,

dentro del quinto día, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia, á los individuos conocidos por «Manuel el del Queso», «Joselín», «Paraguay», «El Torero» y «Francisco Rojano», que se dicen de este domicilio, cuyo paradero actual se ignora, á fin de que declaren como testigos en sumario que se instruye por hurto; apercibidos que de no comparecer incurrirán en las penas que la Ley determina.

Córdoba veinte y dos de Agosto de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Pedro Fernandez Pintado.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 64 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.029

HERRERA CUBERO, Rafael, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de La Carlota el día seis de Julio último y residente últimamente en Córdoba, cuyos demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Posadas, dentro del término de diez días, con objeto de ofrecerle el sumario que por desacato se instruye contra José Zafra Jimenez.

Núm. 3.030

CEBRAL MELGAREJO, doña Eusebia, de unos cuarenta y cinco años de edad, viuda, actriz dramática; domiciliada últimamente en Alicante y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, para recibirle declaración y ofrecerle el sumario que se instruye por muerte por accidente de su hijo José Torrens Cebal, ocurrida en término de Palma del Río el diez y siete de Julio último.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargamentos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla,